Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 57 | MIERCOLES 7 DE MARZO DE 1951 | Franqueo concertado

Artículo 1.°—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.°—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año.....	120	Un año.....	130

Venta de número suelto del año corriente.... 1'00 ptas.
Id. Id. Id. año anterior .... 2'00 »
Id. Id. Id. de dos años anteriores 3'00 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos 4'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

HOSPITAL MILITAR
DE CORDOBA

Núm. 895

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día veinte de los corrientes en primera convocatoria, y el día veintiocho en segunda se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento, para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo con destino a este Hospital. Hasta las once horas de los días citados, se admiten ofertas en esta Jefatura administrativa, donde además se les facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales correspondientes.

Córdoba, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Comandante Jefe Administrativo, Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 897

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo sumario que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Jesús Ortiz Forcada, contra don Benito Abad García, he acordado sacar a pública primera subasta para su venta la siguiente finca:

«Casa marcada con el número dos moderno, de la calle Reloj, de esta capital, con una extensión superficial de doscientos veinte y un metros cuadrados, según la realidad y ciento ochenta metros cincuenta y siete centímetros conforme al título y al Registro, y linda por la derecha entrando con la casa número cuatro de la misma calle, por la izquierda con la calle Munda, a la que hace esquina y por la espalda con casa número once de dicha calle Munda.

La subasta se celebrará el día VEINTE DE ABRIL PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguentes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de la tercera hipoteca o sea CIENTO NOVENTA MIL PESETAS y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la reponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Andrés de Castro.—El Secretario, Ricardo Orti.

OLMEDO

Núm. 869

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 59 de 1950 sobre lesiones por asta de toro que el día 9 de septiembre de dicho año por la tarde sufrió en San Miguel del Arroyo (Valladolid), José Rueda Gutiérrez, de 43 años, soltero, cargador, hijo de Manuel y de Andrea, natural y vecino de Córdoba con domicilio en Valladolid, calle del Olmo, número 8, se cita por medio de la presente al expresado José Rueda, para que dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Córdoba, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Olmedo (Valladolid) al objeto de ser reconocido por el Médico Forense y uno de los Titulares de esta villa y por ignorarse el actual paradero de dicho lesionado.

Olmedo 26 de febrero de 1951.—El Secretario Judicial, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 871

Cédula de citación

Por proveído de esta fecha dictado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido don Ernesto Macías Campillo, en el sumario que instruye por hurto de dos caballerías menores, la noche del 6 al 7 de enero pasado, del cortijo denominado La Tarra, de este término y propias de Manuel García García; ha acordado citar por medio de la presente, a un gitano llamado Antonio Medina Maya cuyo acual paradero se ignora y que ha residido accidentamente en el distrito de Pueblonuevo, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Pozoblanco, dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de responder de los cargos que al mismo le resultan en indicado sumario número uno del corriente año bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente que firmo en Pozoblanco a 27 de febrero de 1951.—El Secretario P. H., Francisco Valero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 883

Adelina Rodríguez Tejero, (a), «La Mondonguera», de 35 años, casada, sus labores, hija de Tomás e Inés, natural de Belalcázar, vecina de Pueblonuevo, con domicilio en Casas Baratas tercer grupo, número 13, sin instrucción, hoy en ignorado paradero, procesada en el sumario número 172 de 1949 por hurto, del Juzgado de Fuente Obejuna comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días para constituirse en prisión, apercibida de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Al propio tiempo se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de la misma, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado en prisión decretada por auto de esta fecha, participándolo seguidamente que tenga efecto a este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna, a 28 de febrero de 1951.—El Juez de Instrucción, José María Luque Cuenda.—El Secretario P. H., Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 884

Don José María Alvarez Terrón, Juez de Instrucción de Hinojosa del Duque y su partido.

En virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidades pecuniarias de la causa instruida en este Juzgado con el número 78 de 1948, por homicidio, contra Domingo Cambrón Díaz, se anuncia a venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días, bajo las condiciones que se dirán, la finca embargada a dicho penado, cuya descripción es como sigue:

«Casa marcada con el número 1 de la Plaza de Antón Garrido de Hinojosa del Duque, que linda, por la derecha entrando con puerta falsa de casa de Elena Garrido, en calle Julián Díaz, por la izquierda, con la número 2 de herederos de Nemesio Tabas Peña, y por el fondo, con patios de las casas de la calle Julián Díaz. Tasada en veinte y cinco mil pesetas.

CONDICIONES

1.ª Para el acto del remate se ha señalado el día 5 de abril próximo y hora de los doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alvaro de Bazán número 3,

2.ª Para tomar parte en esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, cuando menos, de la cantidad de 18.750 pesetas, o sea del tipo que

Ministerio de Cultura 2024

sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, a las responsabilidades que se persiguen en dicha causa, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Hinojosa del Duque, a 27 de febrero de 1951.—José María Alvarez.—El Secretario, Manuel Castilla.

CASTRO DEL RIO

Núm. 905

Don Juan RodríguezCarretero Vergara, Juez de Primera Instancia Interino de Castro del Río (Cordoba).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Alfredo Gallurt Fernández, en nombre de don Pedro Torronteras Jiménez, contra don Antonio Pulido Millán, hoy sus herederos, sobre cobro de CUATRO MIL PESETAS de Principal, intereses y costas, en el que por providencia de esta fecha, he acordado sacar por tercera vez, a la venta en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

Casa sita en esta villa, Plaza de la Iglesia, número uno antiguo y dieciséis moderno, primer cuartel. Ocupa un área de 267'62 metros cuadrados y se compone de una sala baja a la derecha entrando con luz a la calle y puerta al patio; otra sala alta que pisa sobre la galería del primer patio y a la que se sube por la escalera que hay en el segundo cuerpo del segundo patio, con luz al mismo; otra habitación alta que pisa sobre la cocina, con luces al segundo y tercer patios, a la que se sube por la escalera antes citada, y además, zaguán, dos galerías, cocina, pozo, pila, tres patios, cuadra, corral y azotea. Linda por la derecha entrando con otra de Petra del Río Cubero; por la izquierda con otra de Leocadia Jiménez Criado y por la espalda con esta última y con la de Antonio Salido Gutiérrez. De esta casa se segregó una sala baja y una cámara no comprendida en la anterior descripción.

Se tasó dicho inmueble a los efectos de subasta en CATORCE MIL QUINIENTAS PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día CUATRO DE ABRIL PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, un cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta que fué el setenta y cinco por ciento del precio de tasación.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores a la hipoteca de autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Castro del Río, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan R.-Carretero.—El Secretario, Hermenegildo Biedma.

Núm. 881

Don Juan Rodríguez-Carretero Vergara, Juez de Instrucción interino de Castro del Río (Córdoba).

Por el presente edicto, se cita al dueño de una finca sita en el paraje denominado «Pineda», de este término, de la que se sustrajeron 6 kilos de aceituna el día 14 de diciembre pasado, de comparecencia ante este Juzgado, dentro de quinto día para recibirle declaración como ofendido en el sumario que se instruye con el número 2 del año actual, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo se le instruye de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Castro del Río, a 23 de febrero de 1951.—Juan R. Carretero.—El Secretario, Hermenegildo Biedma.

Núm. 882

Don Juan Rodríguez-Carretero Vergara, Juez de Instrucción interino de Castro del Rio (Córdoba).

En virtud del presente mandamiento, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de 20 arrobas de aceite, robadas la noche del 7 al 8 del actual de la finca «Fuente del Espino», de este término propiedad de don Carlos Navarro y Hermanos, procediéndose asimismo a la averiguación de los autores del hecho, poniendo estos y lo robado de ser habido a disposición de este Juzgado, los autores en el Depósito Municipal de esta villa, por así haberlo acordado en el sumario que instruyo con el número 14 del corriente año, por robo.

Dado en Castro del Rio, a 17 de febrero de 1951.—Juan R. Carretero.—El Secretario, Hermenegildo Biedma.

LUCENA

Núm. 841

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 1.568 de 1950, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Antonio Luque Gómez, y residir en Jauja, calle Pleito, núm. 5, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en proveido de esta fecha ha acordado que se cite al referido inculpado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 28 de marzo actual y horas de los once de su mañana, comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculpado expido la presente en Lucena, 27 de febrero de 1951. – El Secretario, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 843

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 87 de 1950, por delito de apropiación indebida, se llama a Francisco Niebla Hoyo, de unos 23 años de edad, delgado, de cabello rubio, y que al parecer tuvo últimamente su domicilio en Sevilla, calle Castilla, número 76, en casa de unos familiares, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión decretada por la expresada resolución dictada en citada causa.

Al propio tiempo se interesa de todas las autoridades de la Nación, se procedan a la busca y captura de dicho inculpado, poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta Ciudad.

Montilla, 23 de febrero de 1951.—El Secretario judicial Licenciado, José Rabadán.

PUENTE GENIL

Núm. 847

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1.326 de 1948, por estafa a la Renfe que se tramita en este Juzgado, ha sido practicada la siguiente tasación de costas.

Derechos de los señores Juez, Secretario y Fiscal y ejecución, 20'40 pesetas.

Indemnizaciones, 2'65 pesetas.

Reintegros del juicio, 10'50 pesetas.

Total, 33'55 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado a su pago a Miguel Montes González, conocido por Miguel González Morales, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le dá vista de la misma por el plazo de tres días, al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente Genil, a 27 de febrero de 1951. – El Secretario,

Núm. 848

Don Federico Acosta Noriega, Juez Municipal de Puente Genil (Córdoba).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Felisa García Amador, que dijo ser vecina de Málaga y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto que menor se le impuso en juicio de faltas núm, 1.334 de 1948, por hurto; poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide esta requisitoria en Puente Genil, a 26 de febrero de 1951. – El Juez Municipal, Federico Acosta.—El Secretario,

Núm. 888

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por estafa, a la RENFE, ha acordado citar a Enrique Rando Pro, en concepto de denunciado, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 28 de marzo, a las 9'05 horas, apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 585 de 1950.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil, 28 de febrero de 1951. – El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 890

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1.348 de 1950, seguido en este Juzgado sobre estafa a la Renfe, se ha dictado sentencia con fecha 28 de febrero de 1951, por la que se condena a Antonio Córdoba Reina, a la pena de 10 días de arresto menor, indemnización a la Compañía perjudicada Renfe, en la cantidad de 4'30 pesetas y costas.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Córdoba Reina, expido la presente cédula en Puente Genil, a 28 de febrero de 1951. – El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 889

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 637 de 1947, seguido en este Juzgado sobre hurto de aceitunas, se ha dictado sentencia con fecha 28 de febrero de 1951, por la que se condena a Antonia Jiménez Muñoz, a la pena de 5 días de arresto menor, y costas. Se ratifica el depósito del producto intervenido al perjudicado el cual quedará a su libre disposición, se hace aplicación a la denunciada de los beneficios de indulto y absuelve a la otra inculpada María de la Cruz Cabello Jiménez.

Y para que sirva de notificación en forma a la penada expido la presente cédula en Puente Genil, a 28 de febrero de 1951. – El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024